

# La elección de jueces a sentencia

TELÓN DE FONDO

## Edmundo Jacobo Molina

Exsecretario ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (INE)

Opine usted:  
opinion@elfinanciero.com.mx



Un grupo de 65 jueces y magistrados mexicanos ha conseguido un hecho inédito y de enorme trascendencia: que la Corte Interamericana de Derechos Humanos admita a trámite su demanda para revertir la reforma al Poder Judicial.

El argumento es de fondo: la elección de jueces por voto popular no resuelve el problema de impartición de justicia en el país, lo puede agravar y además vulnera tratados internacionales suscritos por México desde 1981 diseñados para garantizar un Poder Judicial autónomo e independiente, capaz no solo de impartir justicia con imparcialidad, sino de fungir como contrapeso frente a los otros poderes y vigilar la constitucionalidad del sistema.

El paso no es menor; tras agotar las instancias nacionales sin éxito, los juzgadores acudieron al sistema interamericano, que ahora ha emplazado al Estado mexicano a responder en un plazo de cuatro meses.

La rapidez con la que se ha dado curso al caso refleja la gravedad del planteamiento y coloca la discusión bajo una inevitable lupa internacional.

La preocupación de los promotores es clara: una reforma

que no solo es inconstitucional, sino que introduce incentivos que erosionan la independencia judicial.

La lógica electoral —basada en popularidad, exposición mediática o incluso apoyos indirectos— difícilmente es compatible con los criterios técnicos, de experiencia y de carrera que exige la función jurisdiccional.

Dicho de otro modo, elegir jueces como si fueran representantes políticos implica transformar la naturaleza misma del Poder Judicial.

En paralelo, surge una señal igualmente relevante desde el interior del propio bloque gobernante: legisladores como Alfonso Ramírez Cuéllar, Olga Sánchez Cordero, Mariana Benítez, Susana Harp y Javier Corral han impulsado una iniciativa que, sin abandonar el modelo de elección popular, busca corregir sus deficiencias más evidentes.

La propuesta reconoce un problema evidente, el riesgo de que personas sin la preparación suficiente accedan a cargos jurisdiccionales.

Para evitarlo, se plantean filtros técnicos más estrictos, evaluaciones integrales y la creación de un órgano único que revise las

capacidades de quienes aspiren a aparecer en las boletas.

El énfasis se pone en la trayectoria técnica.

Además, la iniciativa incorpora elementos clave para ordenar un proceso que, de otra forma, podría desbordarse.

Regulación más precisa de campañas, límites al financiamiento y reglas claras para la competencia. Incluso se contempla posponer la elección prevista para 2027 a 2028, reconociendo que la naturaleza de los comicios judiciales no es equiparable a la de los procesos legislativos o ejecutivos.

Estas dos rutas, la impugnación ante instancias internacionales y la revisión desde el oficialismo, no son contradictorias; más bien, revelan un mismo diagnóstico desde distintos ángulos.

Por un lado, los jueces advierten sobre una posible ruptura con estándares democráticos básicos.

Por otro, legisladores cercanos al poder reconocen que el diseño actual puede derivar en una degradación de la calidad en la impartición de justicia.

El punto de fondo es difícil de esquivar: el Poder Judicial no debe ser un órgano político.

Su legitimidad no deviene de la popularidad, sino de su capacidad técnica, su independencia y su apego al marco legal.

Convertir la designación de jueces en una contienda electoral introduce tensiones que no se resuelven únicamente con reglas adicionales.

La experiencia comparada sugiere que los sistemas judiciales más sólidos son aquellos que privilegian la carrera judicial.

A ello se suma el contexto internacional. La observación de organismos como la OEA ya había

advertido sobre los riesgos de este modelo, señalando que no es una práctica recomendable para otros países.

La intervención de la Corte Interamericana no hace sino reforzar esa preocupación y colocar el caso mexicano como un referente regional sobre los límites de la llamada “democratización” de la justicia.

Sin embargo, sería simplista reducir el debate a una disyuntiva entre reforma o inmovilismo.

Lo que está en juego es el equilibrio entre legitimidad democrática y eficacia institucional.

Y en ese terreno, las soluciones pragmáticas suelen generar problemas más profundos. Una justicia débil, politizada o técnicamente deficiente no amplía derechos, los pone en riesgo.

La reforma, tal como fue concebida, muestra al poco tiempo sus deficiencias y la vulneración del Estado de derecho.

Que actores del propio oficialismo busquen introducir correcciones es una señal de que los costos ya son visibles.

Que los jueces acudan a instancias internacionales y su demanda sea admitida confirma que el conflicto trasciende lo doméstico, más aún cuando está en curso la negociación del T-MEC y en donde los diversos actores económicos demandan certeza jurídica.

Persistir en un modelo que compromete la independencia judicial no solo afecta la calidad de la justicia, sino el equilibrio mismo del sistema democrático.

Al final, una justicia más cercana a la ciudadanía no se logra en las urnas, sino en el ejercicio independiente, oportuno, apegado a la norma, sujeto al escrutinio público y que garantice certeza.

**“El punto de fondo es difícil de esquivar: el Poder Judicial no debe ser un órgano político”**